



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIÒ

Armenia Q., abril veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la comunicación y el certificado de asistencia-inasistencia de la prueba de ADN enviada por el apoderado de la parte demandante dentro de la FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, promovido por la señora ESPERANZA MEJIA, en contra de los señores JORGE ANDRES GONZALEZ LOPEZ, JOAQUIN EMILIO GONZALEZ LOPEZ Y MARIO GONZALEZ LOPEZ, donde informa que la prueba de ADN programada para el pasado 15 de abril no se llevó a efecto, toda vez que la demandante asistió a la toma de la muestra, pero la parte demandada no compareció, por lo que solicita se requiera para que indiquen el motivo de su inasistencia.

Revisado el expediente se constata que mediante auto calendado el diez (10) de marzo de este año, se puso en conocimiento de los interesados la respuesta de Medicina Legal donde informó sobre la fecha de la prueba¹, sin embargo, no aparece constancia dentro del proceso que se haya librado los respectivos oficios.

Así las cosas, se dispone oficiar nuevamente al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que re programe la toma de la muestra, indicándole que la fecha de realización de la misma, sea informada como mínimo con quince (15) días de antelación, a efectos

¹ Ordinal 23 Expediente Digital

de librar las comunicaciones enterando a las partes, para garantizar así su comparecencia.

Por el Centro de Servicios Judiciales del Circuito y Familia, líbrese la correspondiente comunicación.

N O T I F I Q U E S E

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d5ad02cce2cc0df6ec9d846aca83a5b2153b547a8b0d59a4c6bf
9b517353692a**

Documento generado en 22/04/2021 10:00:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**